



JUNTA DE SÍNDICOS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACION NUM. 060
2001-2002

Yo, Héctor Huyke Souffront, Miembro y Secretario de la Junta de Síndicos de la
Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO: -----

Que la Junta de Síndicos, en su reunión ordinaria del 18 de diciembre de 2001, previa
recomendación de su Comité de Retiro y de la Junta de Retiro, acordó:

Ofrecer a los empleados participantes del Sistema de Retiro de la Universidad
de Puerto Rico la alternativa de comprar hasta tres años de servicio o años de
edad a los fines de recibir una pensión completa al momento de la jubilación.

- Podrán acogerse a dicho beneficio aquellos empleados participantes que conforme a las disposiciones reglamentarias que los cobijan, hayan cumplido con el requisito de los años de servicio o los años de edad.
- Los empleados participantes que opten por acogerse a esta medida pagarán al Sistema de Retiro el costo total de la misma conjuntamente con la solicitud para acogerse a los beneficios de la jubilación.
- El costo a pagar será determinado a base de un estudio actuarial específico para cada participante, preparado por los actuarios del Sistema de Retiro.
- El participante interesado deberá solicitar el estudio actuarial dentro del año que planifica pensionarse, pero no menos de 120 días de la fecha establecida.
- El participante pagará por el estudio la cantidad que determinen y acuerden la Junta de Retiro y los actuarios.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico,

hoy día 20 de diciembre de 2001




Héctor Huyke Souffront
Miembro y Secretario

rio



Yo, Luis M. Villaronga, Secretario Ejecutivo de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Síndicos, en su reunión ordinaria del sábado, 21 de marzo de 2009, previa recomendación del Comité de Asuntos Financieros y de la Junta de Retiro, acordó:

Ofrecer a los empleados participantes del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico la alternativa de comprar hasta tres (3) años de servicio o años de edad a los fines de recibir una pensión completa al momento de la jubilación.

- 1. Podrán acogerse a dicho beneficio aquellos empleados participantes que conforme a las disposiciones reglamentarias que los cobijan, hayan cumplido con el requisito de los años de servicio o los años de edad.**
- 2. El costo a pagar será determinado a base de los estudios actuariales específicos para cada participante, preparados por los actuarios del Sistema de Retiro.**
- 3. El participante deberá solicitar el estudio actuarial dentro del año que planifica pensionarse, pero no menos de 180 días antes de la fecha para la jubilación.**
- 4. El participante pagará por los estudios la cantidad que determinen y acuerden la Junta de Retiro y los actuarios.**
- 5. Los participantes que opten por acogerse a esta medida pagarán al Sistema de Retiro el costo total de la misma en un (1) o dos (2) pagos a discreción del solicitante. El primer pago se efectuará dentro del término de 30 días calendario contados a partir de la fecha de la comunicación mediante la cual se le indica el costo. Al efectuar el pago deberá radicar su solicitud de pensión. El segundo pago deberá efectuarse no más tarde de sesenta (60) días antes de la fecha en que se acogerá a la jubilación. Al efectuar el segundo pago deberá cumplir con todos los requerimientos necesarios para completar el proceso de jubilación.**



6. **La decisión de acogerse a este beneficio es una irrevocable. Una vez efectuado el primer pago no se cancelará la solicitud ni se devolverá el dinero.**

7. **Si entre la fecha de determinación del costo y la fecha de jubilación ocurren cambios en salario que requieran una nueva determinación de costos, el participante vendrá obligado a pagar un nuevo estudio actuarial y la diferencia en costo de la compra entre el estudio original y el nuevo estudio.**

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 25 de marzo de 2009.




Luis M. Villaronga
Secretario Ejecutivo



BOLETIN

Boletín Núm. 7

CERTIFICACIÓN 060, AÑO 2001-2002 COMPRA DE AÑOS

A TODOS LOS PARTICIPANTES
DEL SISTEMA DE RETIRO

Nydia E. Arroyo
Nydia E. Arroyo
Directora Ejecutiva

Mediante la Certificación número 060, año 2001-2002 la Junta de Síndicos acordó ofrecer a los participantes de este Sistema de Retiro la alternativa de comprar años de servicios o años de edad a los fines de recibir una pensión completa al momento de la jubilación. El propósito es brindar a los participantes que cumplen con solo uno de los requisitos la oportunidad de completar los dos requisitos necesarios para obtener la pensión de mérito (75% del sueldo promedio), según la norma aplicable a su caso. De acuerdo con lo dispuesto en dicha certificación los participantes:

1. Podrán comprar hasta tres (3) años de servicio o de edad.
2. Deberán al momento de la compra, cumplir con uno de los dos requisitos para recibir la pensión completa.

Ejemplo:

- a. Los participantes bajo la Certificación 37 que tienen los 30 años de servicio y por lo menos 55 de edad pueden comprar los años que le faltan para cumplir 58 de edad.
- b. Los participantes bajo la Certificación 37 que tienen 58 años de edad y por lo menos 27 años de servicio pueden comprar los años que le faltan para completar los 30 de servicio.
- c. Los participantes bajo la Certificación 55 que tienen los 30 años de servicio y por lo menos 52 años de edad pueden comprar los años que le faltan para completar 55 de edad.
- d. Los participantes bajo la Certificación 55 que tienen 55 años de edad y por lo menos 27 años de servicio pueden comprar los años que le faltan para completar los 30 de servicio.

Solicitud de Información sobre Compra de Años:

- La solicitud deberá radicarse en las oficinas del Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico dentro del año en que planifica jubilarse, pero no menos de 120 días antes de la fecha establecida para la jubilación.

- Se acompañará con la Solicitud un cheque certificado o giro postal por la cantidad de \$275 a nombre de la Universidad de Puerto Rico, para pagar el costo del estudio actuarial mediante el cual se determinará el costo de los años a comprar y una certificación de los sueldos más altos emitida por la Oficina de Recursos Humanos.

Solicitud de Pensión:

- Luego de recibir el informe actuarial y decidir comprar los años de edad o de servicio, deberá someter al Sistema de Retiro la Solicitud de Pensión conjuntamente con un cheque certificado o giro a nombre de la Universidad de Puerto Rico por el costo total determinado por el actuario.

Aunque determinar el costo exacto de esta alternativa de compra de años requiere un estudio actuarial particular para cada participante, podemos indicar que el costo será más o menos igual al costo que la jubilación temprana acarrea al Sistema. Veamos algunos ejemplos basados en un sueldo promedio de \$35,000.

1. Compra años de edad

Nombre empleado	Certificación	Edad /servicio	Cantidad a aportar
A	55	52 / 30	\$89,280.00
B	37	55 / 30	\$98,235.00

2. Compra años de servicio

Nombre empleado	Certificación	Edad /servicio	Cantidad a aportar
A	55	55 / 27	\$85,925.00
B	37	58 / 27	\$81,599.00

El formulario de la Solicitud de Información sobre la Compra de Años estará disponible en nuestras oficinas, en las Oficinas de Recursos Humanos y en las oficinas de los Representantes ante la Junta de Retiro en cada recinto o colegio.



Junta de Síndicos
Universidad de Puerto Rico
Sistema de Retiro

PO Box 21769
San Juan PR 00931-1769

SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE COMPRA DE AÑOS

A : Sección de Beneficios
Sistema de Retiro
Universidad de Puerto Rico

De : _____
Firma del participante

Puesto: _____

Recinto: _____

Solicito información sobre compra de años de acuerdo a la opción indicada a continuación.

OPCIÓN

(puede marcar una solamente)

_____ Años de servicio (los que falten para completar 30 años- máximo 3 años)

_____ Años de edad (los que falten para completar 55, si cotiza bajo Certificación 55 o los que falten para completar 58 si cotiza bajo la Certificación 37 – máximo 3 años)

Fecha en que planifica jubilarse: _____

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre: _____
(Letra de molde)

Número Seguro Social: _____

Dirección: _____

Fecha de Nacimiento: _____
(Incluir copia Acta de Nacimiento)

Instrucciones al dorso

Instrucciones

1. Esta solicitud debe radicarse en las oficinas del Sistema de Retiro UPR dentro del año en que planifica jubilarse pero no menos de 120 días antes de la fecha establecida para la jubilación.

Ejemplos:

1. Planifica jubilarse el 31 diciembre 2002
Solicitud debe radicarse durante el año natural 2002, no más tarde del 31 de agosto.
 2. Planifica jubilarse el 30 abril 2003
Solicitud debe radicarse durante el año comprendido entre el 1 mayo 2002 y 30 abril 2003, no más tarde del 31 de diciembre de 2002.
 3. Planifica jubilarse el 30 junio 2003
Solicitud debe radicarse dentro del año fiscal 2002 - 2003, no más tarde del 28 de febrero de 2003.
2. Puede comprar años de servicio o años de edad pero no ambos. Se brinda la oportunidad para que compre el requisito que le falte para completar los necesarios para pensión de mérito según la norma que le aplique.
 3. El costo del estudio actuarial, \$275.00, se pagará al momento de radicar esta solicitud. Puede hacerlo mediante cheque o giro postal a favor de la Universidad de Puerto Rico. No se recibirán solicitudes sin el pago requerido.
 4. El costo determinado por los actuarios para la compra de los años deberá pagarlos, en su totalidad (un solo pago), al radicar su Solicitud de Pensión.